

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 900 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Jueves 30 de Septiembre de 1999

No. 186

SUMARIO

	Pág.
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA	
Decreto No. 110-99.....	4368
Acuerdo Presidencial No. 242-99.....	4369
Acuerdo Presidencial No. 293-99.....	4369
Acuerdo Presidencial No. 305-99.....	4369
Acuerdo Presidencial No. 306-99.....	4370
Acuerdo Presidencial No. 321-99.....	4370
Acuerdo Presidencial No. 323-99.....	4370
Acuerdo Presidencial No. 324-99.....	4371
Acuerdo Presidencial No. 325-99.....	4371
Acuerdo Presidencial No. 326-99.....	4371
Acuerdo Presidencial No. 327-99.....	4371
Acuerdo Presidencial No. 328-99.....	4372
Acuerdo Presidencial No. 329-99.....	4372
MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO	
Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....	4372
UNIVERSIDADES	
Titulos Profesionales.....	4377
ALCALDIA	
Certificación de Acta No. 03-99.....	4386
SECCION JUDICIAL	
Titulos Supletorios.....	4388
Citación de Procesados.....	4390

**PRESIDENCIA DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA**

DECRETO No. 110-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que la Asamblea Nacional recibió el Proyecto de Decreto de Aprobación del Acuerdo sobre la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Chile, el día veintiuno de Abril de 1999, para su aprobación, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12 del artículo 138 de la Constitución Política, de conformidad con la razón de recibido puesta en la nota de remisión de dicha iniciativa.

II

Que la atribución concedida en nuestra Carta Magna a la Asamblea Nacional de aprobar o rechazar los convenios, se le ha otorgado con el fin de garantizar al país que los compromisos internacionales sean debatidos públicamente por las principales fuerzas políticas, económicas y sociales de la nación representadas en ese poder del Estado.

III

Que ha transcurrido el plazo señalado en la Constitución Política, sin que la Asamblea Nacional haya aprobado o rechazado el Proyecto de Decreto de Aprobación del Acuerdo sobre la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Chile.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO

Arto. 1 Se da por aprobado el Acuerdo sobre la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Chile.

Arto. 2 Ratifícase en toda y cada una de sus partes el Acuerdo sobre la Promoción y la Protección Recíproca de las Inversiones entre el Gobierno de la República de Nicaragua y el Gobierno de Chile depositándose el instrumento de ratificación en el Organismo correspondiente.

Arto. 3 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en «La Gaceta, Diario Oficial».

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 242-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Modificar el Acuerdo Presidencial No. 12-98, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 12 del 20 de Enero de 1998, en el sentido de que el cargo del Doctor Edgar A. Guerra, será de Ministro Consejero de la Embajada de Nicaragua en los Estados Unidos de América.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del primero de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el quince de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 293-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de Compra-Venta a nombre del Estado de cuatro inmuebles ubicados en el Barrio los Robles de esta ciudad, donde se encuentran establecidas

las instalaciones de la Policía Nacional, de los cuales tres inmuebles pertenecen a la señora María Luisa Patiño de Saballos, inscritos con los siguientes números No. 90062, Tomo 1551, Folio 140 y 141, Asiento 1º, No. 90063, Tomo 1551, Folio 145, Asiento 1º, No. 90064, Tomo 1551, Folio 150, Asiento 1º, y el cuarto inmueble es propiedad de la Señora María Clemencia Patiño de Sacasa, e inscrita con el No. 66915, Tomo 1123, Folio 195, 196, Asiento 1º, todas en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Arto. 2 El señor Procurador General de Justicia, deberá tener a la vista los documentos justificativos y requeridos para la suscripción de la Escritura Pública de Compra-Venta a que se refiere el Artículo 1 del presente Acuerdo.

Arto. 3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Señor Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 305-99

El Presidente de la República de Nicaragua

CONSIDERANDO

I

Que es del más alto interés del Gobierno consolidar la confiabilidad que goza el Sistema Financiero Nacional, para fortalecer la cultura del ahorro y garantizar a los depositantes la correcta administración de los recursos que manejan en los Bancos y que son coadyuvantes de la reactivación económica del País.

II

Que dentro de ese contexto y debido a los acontecimientos generados por irregularidades acontecidas en el BANCO SUR, S.A., el Consejo Directivo de la Superintendencia de Bancos, con el respaldo del Consejo Directivo del Banco Central de Nicaragua, se vio obligado a adoptar medidas extremas en beneficio de los usuarios de dicho Banco, con el objeto de evitar los efectos que inciden negativamente en el Sistema Financiero y que podrían poner en riesgo la Banca y la Economía Nacional.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Ratificar la actuación del Ministro de Hacienda y Crédito Público en lo que respecta al apoyo financiero tanto al Banco Central de Nicaragua, como a la Financiera Nicaragüense de Inversiones en relación a las mencionadas irregularidades.

Arto. 2 Instruir al Ministro de Hacienda a fin de que dicte las medidas necesarias para solventar con fondos públicos los créditos resultantes a favor de BANCENTRO, S.A., como consecuencia del traslado a éste de la Cartera de Préstamos del BANCO SUR, S.A.

Arto. 3 El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma sin menoscabo de su posterior publicación en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, a los dos días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 306-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Dejar sin efecto el Acuerdo Presidencial No. 573-97, suscrito el día dos de Octubre de mil novecientos noventa y siete en el cual se asignó en Administración al Ministerio de Relaciones Exteriores dos (2) Manzanas de Terreno que constan de catorce (14) inmuebles y se identifican así: Manzana 001: Entre Tercera Calle N.O. y Cuarta Calle N.O., la Avenida Bolívar y Callejón y Manzana 027: Entre Cuarta Calle N.O. y Quinta Calle N.O. la Avenida Bolívar y Callejón (Conocido como de comunicaciones antiguamente).

Arto. 2 La Asignación en Administración que se le hiciera al Ministerio de Relaciones Exteriores afectó los inmuebles siguientes: Propiedades inscritas con los números No. 48,830, Tomo 718, Folios 156/157, Asiento 3º, No. 2,695, Tomo 230, Folio 93/94, Asiento 3º, No. 20,653, Tomo 234, Folio 119/120, Tomo 1982, Folio 14, Asiento 2º, No. 31,042-A, Tomo 851, Folio 118/125, Asiento 3º, No. 1,789, Tomo 266, Folios 185/192, Asiento 4º, No. 617, Tomo 514, Folio 172, Asiento 5º, No. 12,060, Tomo 173, Folio 159/160, Tomo 514, Folio 170, Asiento 4º, No. 5,201, Tomo 364, Folio 139, Asiento 9º, No. 63,797, Tomo 1047, Folio 81/82, Asiento 2º, No. 10,000, Tomo 1,982, Folio 16/17, Asiento 9º, No. 10,001, Tomo 104, Folio 299/300, Tomo 1982, Folio 11, Asiento 4º, No. 4,326, Tomo 179, Folio 281/285, Asiento 10º, No. 19,780, Tomo 161, Folio 175/176, Asiento 4º, No. 8,523, Tomo 146, Folio 257/263, Asiento 7º, todos en la Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales del Libro de Propiedades del Registro Público de Managua.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el dos de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 321-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Procurador General de Justicia, a comparecer ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de desmembración de un lote de terreno de la propiedad inscrita bajo el No. 33343, Tomo: 453; Folio: 106 al 110; y Tomo: 1433; Folio: 182 y 189; Asiento 1º, 3º y 4º. Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Registro Público del Departamento de Managua, perteneciente al Estado. Dicho lote a desmembrar tendrá un área de dos mil ochocientos veinticinco metros cuadrados (2825 Mts²), equivalentes a cuatro mil siete con dos centésimas de vara cuadrada (4007.02 Vrs²), con los siguientes linderos y medidas: NORTE: Calle de por medio, Bo. Jorge Casares, veintisiete punto ochentisiete metros (27.87 Mts.); SUR: Callejón de por medio, Bo. Nueva Esperanza, veintiocho punto cuatrocientos cincuenta metros (28.450 Mts.); ESTE: Calle de por medio, TANIC, ciento trece punto cuatrocientos noventa y nueve metros (113.499 Mts.); OESTE: Calle de por medio, Bo. Nueva Esperanza, ciento catorce punto seiscientos dos metros (114.602 Mts.)

Arto. 2 El lote desmembrado debe asignarse en Administración al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, con el objeto de que se construya el edificio de la Escuela El Menor Trabajador.

Arto. 3 Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Señor Procurador General de Justicia, como suficientes documentos habilitantes para la acreditación de su representación.

Arto. 4 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 323-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la Señora Eva Luz García-Argüello de Picó como Cónsul General Ad-Honorem de la República de Nicaragua en Puerto Rico.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el diecisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 324-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Autorizar al Ministro de Hacienda y Crédito Público, Ingeniero Esteban Duque Estrada, para que pueda suscribir con la Asociación Internacional de Fomento en nombre y representación de la República de Nicaragua, el siguiente Convenio de Crédito y Enmienda:

I. No. 3281-0-NI «Segundo Proyecto de Educación Básica», por la suma, en varias monedas, equivalentes a 39.3 MILLONES ESPECIALES DE GIRO (DEG) (52.5 Millones de Dólares).

Arto. 2 La transcripción de este Acuerdo servirá para la acreditación de la representación para la firma del Convenio de Crédito para el Segundo Proyecto de Educación Básica, cuyos términos y condiciones han sido previamente acordados con la Asociación Internacional de Fomento.

Arto. 3 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veintidós de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 325-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Nombrar a la Señora Elcana Carolina Gurdían Navas Agregada de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 326-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento de la Señora María Ileana Navas Cuadra, como agregada de la Embajada de Nicaragua en la República de Costa Rica, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados a la Nación.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del quince de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 327-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Arto. 1 Cancelar el nombramiento del Señor Clemente Guido, Ministro Consejero con Funciones Consulares de la Embajada de Nicaragua en la República de Guatemala.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 328-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Arto.1** Aceptar la renuncia de los siguientes funcionarios:

Lic. Pedro Joaquín Chamorro Barrios, Ministro de Defensa
 Ing. Jaime Bonilla López, Ministro de Transporte e Infraestructura
 Dr. Carlos Wilfredo Navarro Moreira, Ministro del Trabajo
 Lic. Manuel Campos Marcenaro, Vice Ministro de Gobernación
 Dr. José Adán Guerra Pastora, Vice Ministro de Defensa
 Ing. Alejandro Fiallos Navarro, Vice Ministro de Transporte e Infraestructura
 Dr. Luis González Ramírez, Presidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

ACUERDO PRESIDENCIAL No. 329-99

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA**Arto. I** Cancelar el nombramiento de los siguientes funcionarios por su traslado a otro cargo:

Ing. Jaime Cuadra Somarriba, Ministro de Gobernación
 Dr. José Antonio Alvarado Correa, Ministro de Educación, Cultura y Deportes
 Dr. Mario De Franco Montalván, Ministro Agropecuario y Forestal
 Ing. Ramón Kontorosky Artola, Vice Ministro de Agropecuario y Forestal
 Lic. Fernando Robleto Lang, Secretario de la Presidencia
 Dr. René Herrera Zúñiga, Secretario Privado de la Presidencia
 Dr. Alfredo Fernández García, Secretario Personal
 Ing. Mario Montenegro Castillo, Director General del Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos, TELCOR
 Lic. Orlando Chávez Gil, Vicepresidente del Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER.
 Lic. Rosa Argentina López Prado, Directora Ejecutiva del Institu-

to Nicaragüense de la Mujer, INIM.

Ing. Mario José González Lacayo, Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico, INATEC
 Lic. Amalía Frech de Alemán, Directora Ejecutiva de la Comisión Nacional de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y las Niñas.

Arto. 2 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir del uno de Octubre de mil novecientos noventa y nueve. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa Presidencial, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Arnoldo Alemán Lacayo, Presidente de la República de Nicaragua.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
 INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA,
 COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 7669 - M. 122512-122503- Valor C\$ 630.00.90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA.. Nicaragüense. solicita Registro del Nombre Comercial:


Laboratorio Salva y Cia. Ltda.

Para proteger y distinguir: UN ESTABLECIMIENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEDICADO A LA FABRICACION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, EXPORTACION E IMPORTACION DE PRODUCTOS MEDICINALES Y FARMACEUTICOS, ALCOHOLES Y SUS DERIVADOS, PERFUMERIAS Y FARMACOS BIOLOGICOS, REPRESENTACION DE CASAS EXTRANJERAS, IMPORTACION, EXPORTACION Y COMPRA-VENTA DE EQUIPOS MEDICOS QUIRURGICOS Y HOSPITALARIOS.

Presentada: Julio 28 de 1999
 Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual. 3-2

Reg. No. 7589 - M. 122505 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA.. Nicaragüense. solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SALVAPRIL

Clase (05)
Presentada: Julio 28 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7590 - M. 122509 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de ABREU, ABREU Y CIA, LTDA, Operando comercialmente como MEDIPRODUCTS Y COMPAÑIA LIMITADA, Guatemalteca, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DEFLAGESIC

Clase (05)
Presentada: Julio 15 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto doce de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7591 - M. 122507 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de SURTIDORA RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: Julio 12 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto dieciocho de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7592 - M. 122506 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado de SURTIDORA RODRIGUEZ S. DE R.L. DE C.V., Hondureña, solicita Registro

de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (29)
Presentada: Julio 12 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto dieciocho de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7593 - M. 122510 - Valor C\$ 720.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderado del Señor FREDI ROTHENSTEINER, Austriaco, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (32)
Presentada: Julio 16 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto diecisiete de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7594 - M. 122501 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

SALVATOSFAN

Clase (05)
Presentada: Julio 28 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7595 - M. 122502 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

MACROPRIN

Clase (05)
Presentada: Julio 28 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7596 - M. 122508 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

DOLOFENAC

Clase (05)
Presentada: Julio 28 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 7597 - M. 122527 - Valor C\$ 90.00

Dra. Yamilet Miranda de Malespín, Apoderada de SALOMON, VALLECILLO Y COMPAÑIA LIMITADA de Nombre Comercial LABORATORIOS SALVA Y CIA. LTDA., Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

LOBENZOL

Clase (05)
Presentada: Julio 28 de 1999
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, Agosto veinticinco de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.

3-2

Reg. No. 5845 - M. 030683 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Almirall Brodesfarma, S.A., Española, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BASTILONG

Clase (5)
Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00182
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5846 - M. 030684 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

REFACTO

Clase (5)
Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00183
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5847 - M. 030574 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado BRISTOL-MYERS SQUIBB COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (5)
Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00184
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5848 - M. 031219 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado INDUSTRIA LICO-RERA QUEZALTECA, SOCIEDAD ANONIMA, de Guatemala, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (33)

Presentada: 31-03-98.- Expediente No. 98-01203
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5849 - M. 030686 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. I. du Pont de Nemours and Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEFLON

Clase (1)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00188
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5850 - M. 030687 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. I. du Pont de Nemours and Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TEFLON

Clase (21)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00189
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5851 - M. 031834 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso, KIA MOTORS CORPORATION, del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CERES

Clase (12)

Presentada: 28-01-99.- Expediente No. 99-00220
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5852 - M. 031835 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Schering-Plough Ltd., Suiza, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

TWISTHALER

Clase (10)

Presentada: 01-02-99.- Expediente No. 99-00258
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5853 - M. 030688 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

CULTIVANCE

Clase (31)

Presentada: 11-02-99.- Expediente No. 99-00396
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5854 - M. 030689 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN CYANAMID COMPANY, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

NEWPATH

Clase (5)

Presentada: 11-02-99.- Expediente No. 99-00397
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5855 - M. 031824 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BP AMOCO

Clase (09)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00401
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5856 - M. 031825 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BP AMOCO

Clase (11)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00402
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5857 - M. 031826 - Valor CS 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

BP AMOCO

Clase (19)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00404
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5858 - M. 031827 - Valor C\$ 90.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado BP Amoco p.l.c., de Inglaterra, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:J

BP AMOCO

Clase (25)

Presentada: 12-02-99.- Expediente No. 99-00405
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5859 - M. 030690 - Valor C\$ 720.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Gestor Oficioso Sun Microsystems, Inc., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 18-02-99.- Expediente No. 99-00493
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5860 - M. 030691 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Dr. Gerhard Mann Chem.-pharm. Fabrik GmbH, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

ALREX

Clase (5)

Presentada: 22-02-99.- Expediente No. 99-00524
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 28-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5861 - M. 031255 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado AMERICAN HOME PRODUCTS CORPORATION, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

SOLGAR

Clase (5)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00592
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5862 - M. 031828 - Valor C\$ 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado E. R. SQUIBB & SONS, INC., Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y

Comercio:

SUR-FIT PLUS

Clase (10)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00594

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5863 - M. 031829 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado HONDA GIKEN KOGYO KABUSHIKI, KAISHA (también negociando como HONDA MOTOR CO., LTD., en Inglés), del Japón, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

VTEC

Clase (12)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00595

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 14-06-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

Reg. No. 5864 - M. 031836 - Valor CS 90.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado Parke, Davis & Company, Estadounidense, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

MINISTRIN

Clase (5)

Presentada: 24-02-99.- Expediente No. 99-00600

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 05-05-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-2

=====

UNIVERSIDADES**TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 6464 - M. 39651 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Acadé-

mico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Follo No. 0553, Partida No. 5157, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

SCARLETH DEL CARMEN OSORNO GARCIA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6468 - M. 142193 - Valor CS 60.00**CERTIFICACION**

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Follo No. 0603, Partida No. 5257, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA**POR CUANTO:**

MARIA PATRICIA PALACIOS LUGO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6470 - M. 142196 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0526, Partida No. 5103, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

HAROLD JOSE JIMENEZ SUAZO, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintidós de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6473 - M. 398516 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0531, Partida No. 5113, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LUIS MANUEL DE ASIS CALERO REYES, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintidós de Junio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6482 - M. 155600 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0609, Partida No. 5268, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MERCEDES DE LOS ANGELES ALVARADO GONZALEZ, natural de San Lorenzo, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6483 - M. 155599 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0546, Partida No. 5142, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

MARIA IVANIA VASQUEZ RAMIREZ, natural de Bluefields, Departamento de R.A.A.S., República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiuno de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6491 - M. 550842 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0669, Partida No. 5389, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

LESBIA DEL SOCORRO OROZCO DIAZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha apro-

bado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6498 - M. 145149 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0673, Partida No. 5396, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

OFILIO HUMBERTO VILCHEZ MORALES, natural de Ticuantepe, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6499 - M. 156821 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0545, Partida No. 5140, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

SANDRA REBEKA MORAN SANCHEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, veintiuno de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6507 - M. 503620 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0550, Partida No. 5150, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

RONALD EDUARDO MEDINA RODRIGUEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6567 - M. 142217 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0597, Partida No. 5244, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

HEIDELBERG DEL ROSARIO VELASQUEZ HERRERA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comercio Internacional, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6469 - M. 526864 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la Universidad

Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 731, Partida No. 3514, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

JOSEFINA DEL CARMEN GUTIERREZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos noventa y siete.- El Rector de la Universidad, P. José Alberto Idiaquez, S.J.- El Secretario General, Lic. José Antonio Sanjinés Sáenz de Vigera.- El Decano de la Facultad, Lic. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, nueve de Abril de 1997.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6472 - M. 142195 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0542, Partida No. 5134, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

UBALDO RIOS DIAZ, natural de Santo Domingo, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Jurídicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El

Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Carlos José Argüello Gómez.

Es conforme. Managua, trece de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6500 - M. 156820 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

La o (el) Suscrita (o) Directora (o) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0681, Partida No. 5412, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA

POR CUANTO:

PABLO ARTURO GARCIA CORTEZ, natural de San Juan del Sur, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de Estudios de la carrera Comercio Internacional y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado (a) en Comercio Internacional, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Julio de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 6503 - M. 142132 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 365, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR AUGUSTO JOSE MEJIA LACAYO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Anestesiología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 15 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6497 - M. 550822 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 368, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LA DOCTORA ROSA MARIA BLANDON MENDEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Integral, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6496 - M. 550823 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 370, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

EL DOCTOR LEONEL DE JESUS RUIZ CABRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Especialista en Medicina Integral, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinticinco días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 25 de Junio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6478 - M. 150800 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 452, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA EMELINA HERNANDEZ TAPIA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintisiete días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario

General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 27 de Enero de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6492 - M. 142202 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 636, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LESBIA DEL SOCORRO GONZALEZ ESTRADA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6495 - M. 014321 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 637, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

LUZ MARINA RAMOS BOJORGE, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración de Empresas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6501 - M. 193631 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 653, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

OSCAR FRANCISCO MORALES GARAY, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 30 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6494 - M. 142204 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JUANA DE ARCO BONILLA LOPEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Fisioterapia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6493 - M. 142205 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 319, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARBELI DEL CARMEN SIU CANO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnica Superior en Fisioterapia, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6474 - M. 142191 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 321, Tomo VII del Libro de Registro de Título de la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

NAZER MARTIN SALAZAR ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Instituto Politécnico de la Salud.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Técnico Superior en Anestesiología, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 22 de Julio de 1999.- Rosario Gutiérrez, Director.

Reg. No. 6504 - M. 550801 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 480, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ARELLY YORLINE CALIX ESPINOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinticuatro días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secre-

tario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6475 - M. 1800259 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 3, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Químicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA PATRICIA LINDO HERRERA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Químicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Farmacia y Química, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 30 de Junio de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6476 - M. 1691785 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 94, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

JULIO CESAR SALAZAR ANTON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación en la Especialidad de Física-Matemática, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 19 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Directora de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 6505 - M. 451889 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Admisión y Registro de la UPOLI, certifica que en el Folio 70, Tomo III del Libro de Registro de Título de graduados en la Escuela de Administración, Comercio y Finanzas, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Politécnica de Nicaragua»

POR CUANTO:

ELIETTE DEL SOCORRO PEREZ CANALES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria con mención en Economía de Empresa, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, a los treinta días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Lic. Sergio Denis García.- El Secretario General, Lic. Lidya Ruth Zamora.

Es conforme. Managua, diecisiete de Junio de 1999.- Lic. Róger Joaquín Murillo S., Director Departamento de Admisión y Registro.

Reg. No. 6502 - M. 503618 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Responsable del Departamento de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua certifica que bajo el No. 36, Página 54, Tomo II, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Derecho y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice:

UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA

POR CUANTO:

JUAN ALEJANDRO TOLEDO BARRAZA, natural de Acoyapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Se le extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector Fundador de la Universidad, Dr. Adrián Meza Castellanos.- Secretaria General, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo.- Decano de la Facultad, Dr. Adrian Meza Soza.- Firma Ilegible, Responsable Departamento Registro Académico Central.

Reg. No. 6477 - M. 526847 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICADO

En relación a la solicitud de Incorporación de Título de Master of Science en Economía presentada por Francisco Arnoldo Morales Bermúdez, de nacionalidad Nicaragüense, mismo que fue otorgado por la Universidad Estatal de Donetsk, Ucrania, el 27 de Junio de 1992, y para los efectos contemplados en los artículos 7, 10, 15 y 17 del Reglamento para el Reconocimiento o Incorporación de Profesionales en Nicaragua, el suscrito Secretario General de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua,

CERTIFICA

Que en sesión ordinaria número diecisiete, del tres de Junio de 1999, el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, examinó la solicitud de Incorporación de Título de Licenciado en Economía, de Francisco Arnoldo Morales Bermúdez. Habiendo dictaminado favorablemente la solicitud de la Facultad de Ciencias Económicas y no habiendo observaciones, el Consejo Universitario decidió aceptarla, declarando en consecuencia dicho Título legalmente válido e Incorporado en Nicaragua.

Managua, a los veinte días del mes de Julio de mil novecientos

noventa y nueve.- Jorge Quintana Garcia. Secretario General.

CERTIFICACION

La suscrita Directora de la Dirección de Registro y Control Académico Estudiantil y Estadística de la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN-Managua, Certifica que: EL Título de Licenciado en Economía de Francisco Arnoldo Morales Bermúdez, y el Certificado de Incorporación fueron registrados en el Libro de Incorporaciones de la UNAN-Managua: Inscripción No. 108, Folios, 133, 134, Tomo II, Managua, 22 de Julio de 1999.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de Julio de mil novecientos noventa y nueve. Rosario Gutiérrez Ortega. Directora.

ALCALDIAS

Reg. No. 5562 - M. 503906 - Valor C\$ 300.00

CERTIFICACION DE ACTA No. 03-99

La Suscrita Secretaria del Concejo Municipal de San Rafael del Sur, certifica que en la página No. 100 a la No. 107 del Libro de Acta del año 1999 que lleva este Concejo Municipal, se encuentra la Resolución No. 03-99 que íntegramente dice:

MICRO EMPRESA MUNICIPAL DE ACUEDUCTOS DE SAN RAFAEL DEL SUR (AMUS)

RESOLUCION No. 03 - 99

El Concejo Municipal de San Rafael del Sur:

CONSIDERANDO

- I) Que la Constitución Política señala como competencia de los gobiernos locales toda materia que incida en el desarrollo Socio-Económico de su circunscripción.
- II) Que el Municipio de San Rafael del Sur está situado en el trópico seco, siendo el agua potable una de las necesidades más sentidas de los pobladores del área rural.
- III) Que el gobierno local tiene un compromiso moral de cumplir con sus pobladores en la construcción, mantenimiento y administración de Acueductos rurales.
- IV) Que en cumplimiento de los considerando anteriores las autoridades han llegado a la conclusión que se hace necesario la constitución de una Empresa Municipal que llene dichas consideraciones. Que además esta empresa no debe buscar solo el lucro, sino la conservación del lugar y el apoyo a los sectores más pobres y más vulnerables de la población.

POR CUANTO:

En uso de las atribuciones que le conceden el Artículo No. 177 de la Constitución Política y Artículo 2do; Arto. 7mo. Inciso 7, Arto. 28, 4to., Artos. 58 y 59, de las leyes 40 y 261, Ley de Reformas e Incorporaciones a la Ley de Municipios y Artos. 97 a 103 del Reglamento de la Ley de Municipios Decreto 52-97

Artículo No. 01: Crear una Empresa Municipal de carácter mercantil que se dedicará a la construcción y mantenimiento y administración de acueductos municipales rurales.

Artículo No. 02: La Empresa se denominará empresa municipal de acueductos de San Rafael del Sur, pero podrá usar en toda clase de papelería, correspondencia y propaganda la denominación «AMUS». Su domicilio será de San Rafael del Sur, Departamento de Managua y su duración será indefinida.

Artículo No. 03: El objeto de la Empresa será la construcción, mantenimiento y administración de Acueductos rurales en el Municipio de San Rafael del Sur. En cumplimiento de dicho objetivo, establecer cualquier tipo de relaciones con personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, estatales, cooperativas, nacionales o extranjeras o de cualquier otra índole, sin importar la calidad de la Organización Social, ni la de los socios que la componen si a juicio de la Junta de Directores sean conveniente y aconsejable para los fines de la empresa y con tal fin celebrar y ejecutar todos los actos y contratos civiles, y comerciales que sean necesarios, conveniente o conducentes, a los fines que se propone, en especial podrá exportar e importar toda clase de bienes relacionados con el giro de su negocio: Comprar, vender, adquirir, arrendar, gravar, tomar y dar en arriendo bienes muebles o inmuebles; efectuar operaciones de consignación tomar dinero prestado con o sin garantías reales o personales o cualquier otra tanto con personas naturales o jurídicas o con instituciones bancaria, sean estas nacionales o extranjeras, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de derechos y acciones, concertar y aceptar cartas de créditos; obtener y otorgar financiamiento para operaciones de exportación e importación y producción de toda clase de bienes de consumo equipos y maquinarias, a fines al giro de sus negocios, así como para el establecimiento en el país o en el extranjero de negocios de representación de todo tipo de productos nacionales, o extranjeras relacionados con el giro de su negocio invertir en acciones de interés social o en cualquier otra clase de participación, en empresas que sean mercantiles, o civiles o de cualquier otra índole, cualquiera que sea su forma de organización legal y cualquier que sea la calidad de los otros participantes. Podrá formar asociaciones o empresas con otras empresas o personas naturales o jurídicas de cualquier clase que sean, nacionales o extranjeras que tengan su domicilio en Nicaragua o fuera de Nicaragua. A efectos de llenar los intereses legales de la Institución, la empresa tendrá capacidad para ejercer todos los derechos civiles y mercantiles a fin de celebrar todos los actos jurídicos y hacer todo aquello que a su juicio tenga por objeto promover los fines y los intereses sociales, haciendo operaciones con negocios de cualquier naturaleza o clase que tienda al desarrollo de los mismos; y en general, la empresa podrá tomar intereses en cualquier forma en toda clase de operaciones y transacciones de cual-

quier otra naturaleza o clase, ampliando operaciones a cualquier actividad que la Junta de Directores estime conveniente, aún cuando no esté previsto en este objeto social, sin limitación alguna, ya que la enumeración antes expresada no es de ningún modo taxativa sino meramente enunciativa.

Artículo No. 04: El capital de la empresa será de: Treinta mil córdobas netos (30,000.00).

Artículo No. 05: Aumento de capital social. El aumento se hará de acuerdo a Resolución del Concejo Municipal.

Artículo No. 06: La Dirección y Administración de la empresa estarán a cargo de la Junta de Directores.

Artículo No. 07: La Junta de Directores estará integrada por un número de cinco miembros, que serán: El Alcalde Municipal de San Rafael del Sur o su Delegado, un ciudadano, notable y un trabajador de la Empresa Municipal de Acueductos, los que serán electos por el Concejo Municipal o propuesta de las organizaciones sociales y comunales del Municipio, dos Concejales ya propietarios o suplentes, el Gerente General, el que tendrá voz, pero no voto y desempeñarán los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocales de la Empresa.

Artículo No. 08: La Junta de Directores en la Administración de la Empresa tendrá las más amplias facultades que corresponden a un mandatario general de administración sin restricción alguna y podrá constituir a nombre de la Empresa toda clase de mandatarios para que actúen en el país o fuera de él. Los otros miembros de la Junta de Directores (que no así el Alcalde) durarán un periodo de (2) dos años en el ejercicio de sus funciones y podrán ser reelectos para diferentes periodos consecutivos por el Concejo Municipal mientras no se realice la nueva elección, continuarán desempeñando cargos quienes lo hubieren estado ejerciendo, siendo completamente válidas sus actuaciones.

En las sesiones de la Junta de Directores habrá quórum y se tomarán resoluciones con la presencia de tres miembros, cada uno de los cuales tendrá derecho a un voto, siendo en todo caso necesario la presencia del Presidente, quien en caso de empate tiene derecho al doble voto. Las faltas definitivas serán suplidas para el resto del periodo por nuevas elecciones.

Artículo No. 09: La Junta de Directores celebrarán sus sesiones en el domicilio social o cuando así lo acordare, en cualquier otro lugar de la República o fuera del país. Las sesiones se verificarán mensualmente, previa citación hecha por el Presidente o Secretario por escrito mediante una circular, no siendo necesaria dicha citación cuando se hubiere acordado de previo un determinado día, con señalamiento de lugar y hora, para llevar a cabo dichas sesiones, los miembros de la Junta de Directores podrán ser revocados de su cargo por el Concejo Municipal, el que será convocado para tal fin, con excepción del Alcalde.

Artículo No. 10: La Junta de Directores nombrará un Gerente General quien tendrá las facultades de mandatario general de admi-

nistración.

Artículo No. 11: La representación legal de la empresa corresponde a la Junta de Directores, quien la podrá delegar en otro de sus miembros o en el gerente general, con facultades de apoderado general de administración. La sesión sobre la enajenación de bienes de la empresa corresponderá al Concejo Municipal a propuesta de la Junta de Directores.

Artículo No. 12: Los ejercicios económicos de la empresa tendrán duración de un año y durarán del día uno de Enero al día 31 de Diciembre del mismo año. Al finalizar cada ejercicio se practicará inventario general de los bienes sociales y de Resolución con el mismo y los resultados de la contabilidad, se formará el primer ejercicio económico de la Empresa comenzará desde su existencia legal y terminará el día 31 de Diciembre del mismo año siguiente. La Junta de Directores podrá variar la duración y fecha de iniciación y término del ejercicio económico de la empresa sin que ello requiera reforma a la presente Resolución. En la reunión anual la Junta de Directores se conocerá de inventario y balances generales, lo mismo que los estados de ganancias y pérdidas. También se conocerá de los informes que presenten el Gerente General y la Junta de Vigilancia si lo hubiere.

Artículo No. 13: La contabilidad de la Empresa será llevada por el Sistema de partida doble en los libros señalados por la Ley pudiendo utilizarse sistemas contables modernos, mecanizados o computarizados. El Gerente General en su caso, deberá presentar un informe de todas las actividades verificadas durante el respectivo año, dando cuenta de dicho documento a la Junta de Directores.

Artículo No. 14: Para determinar el monto de las utilidades netas que podrán ser reinvertidas en la Empresa o transferidas a la Tesorería de la Alcaldía, el Concejo Municipal decidirá en base a propuesta que le haga la Junta de Directores de la Administración, se deberán deducir de los ingresos brutos de cada ejercicio las cantidades correspondientes a los siguientes rubros:

- A) Los gastos generales de administración.
- B) Las sumas destinadas a los impuestos que graven las operaciones o bienes de la Compañía de conformidad.
- C) Las partidas necesarias para la amortización de sus activos fijos sujetos a depreciación.
- D) La porción destinada a la integración de fondos de reserva legal y las sumas adicionales que mande la Junta de Directores para la constitución de reservas especiales.
- E) Las partidas necesarias para amortizar convenientemente las obligaciones sociales.
- F) Cualquiera otras que corresponden hacer conforme los mandatos de la Junta de Directores, de la Ley o de una sana técnica contable. El saldo neto resultante o parte de él, podrán ser invertidos en obras y servicios comunales, como lo dispone el artículo 01 de la

Ley de Municipios, cuando las pérdidas afectaren el capital social, todas las ganancias futuras se aplicarán a reintegrarlo y mientras no se haya logrado su completa reintegración, no podrá hacerse ninguna distribución de utilidades.

Artículo No. 15: El fondo de reserva legal se formará destinado de las utilidades líquidas que arroje el balance general de ejercicio, un porcentaje no menor del diez por ciento hasta que dicho fondo represente por lo menos el diez por ciento del capital social suscrito y desde luego, cada vez que sea reducido por cualquier causa deberá ser reintegrado en la forma señalada en la cláusula que antecede. Por resolución de la Junta de Directores se podrá crear otros fondos de reserva, para fines específicos que se estimen conveniente.

Artículo No. 16: La empresa se disolverá en cualquiera de los casos que se señalen en los estatutos: Disuelta la empresa, sin solución de continuidad, entrará esta el período de liquidación patrimonial de sus operaciones la cual se practicará por medio de la Junta de Directores. El procedimiento de liquidación y las facultades de la Junta de Directores en su función liquidadora, se ajustarán a las regulaciones pertinentes, salvo las facultades especiales que se le confieren a las limitaciones que se les imponga.

Artículo No. 17: Publíquese regístrese.

Doy fe que la presente acta es copia fiel de su original, con la que fue debidamente cotejada y para los fines y efectos pertinentes, libro la presente Certificación el día Miércoles 08 de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Marlene Benavides Bermúdez, Secretaria Consejo Municipal, San Rafael del Sur.

SECCION JUDICIAL

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 7440 - M. 153650 - Valor C\$ 150.00

El señor KUEN YAN LOUIE LEON y SANTA MARTINA CANO ZAPATA, solicitan Título Supletorio de un lote de terreno urbano ubicado en el Barrio Central de esta ciudad, el cual mide veintisiete pies tres pulgadas por el lado NORTE, colindante con el terreno de la Lic. Luby Espinoza, midiendo veinticuatro pies nueve pulgadas; por el lado SUR, colindando con la calle cabeza, y al frente la casa de las ofertas del señor Erasmo Tijerino Montiel, midiendo ciento cuatro pies dos pulgadas; por la ESTE colindando con el terreno que ocupa el edificio de la Corte de Apelaciones de la circunscripción de la Región Autónoma Atlántico Sur, y midiendo cuatro pies dos pulgadas; por el lado OESTE, colindando con el terreno de la señora Socorro Soza.- Dado en el Juzgado Civil de Distrito de Bluefields, a los dieciocho días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Alfredo Castro, Juez Civil del Distrito de la RAAS.

3-1

Reg. No. 7461 - M. 552655 - Valor CS 180.00

La señora MARIA ELENA RAMIREZ VASQUEZ, ha presentado a este Juzgado solicitud de Título Supletorio de un terreno urbano ubicado en este Municipio en la salida al Barrio Nuevo ubicado de ENITEL dos cuerdas al Sur y trece varas abajo; linderos: SUR: Calle pública y mide quince metros cincuenta centímetros; ESTE: Propiedad de Rosa Alemán Cano, veintidós metros veinticinco centímetros; NORTE: Propiedad de Pablo González Arteaga, nueve metros ochenta centímetros; OESTE: Propiedad de Joaquín González y Esperanza Cano, con un área de trescientos sesenta y ocho punto, ochenta y un metros cuadrados; igual a quinientos veintidós punto trece varas cuadradas.- La persona que crea tener algún derecho sobre el inmueble deslindado, se le cita, para que dentro del término de ley ocurra a este Juzgado a alegarlo.- Dado en el Juzgado Local Unico para lo Civil de La Paz de Carazo, a los veintiséis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Firma ilegible, Juez.- Hay un sello.

3-1

Reg. No. 7462 - M. 737650 - Valor CS 90.00

ATANASIO MARTINEZ MARTINEZ, solicita Supletorio rural ubicado en la Comunidad de Ducualí, de siete manzanas. ORIENTE: Río Pueblo Nuevo; OCCIDENTE: Carretera Panamericana; NORTE: Pastor Olivas; SUR: Plantel de carreteras.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. Palacagüina, 25 Agosto 1999.- Mayela Olivas, Sria.

3-1

Reg. No. 7463 - M. 737649 - Valor CS 90.00

ATANASIO MARTINEZ MARTINEZ, solicita Supletorio rural ubicado en la Comunidad de Ducualí, de tres manzanas y medidas de superficie. ORIENTE: Paula López Acuña; OCCIDENTE: Ignacia Acuña; NORTE: Propiedad Estatal; SUR: Eugenia Acuña.- Opóngase.- Juzgado Local Unico. Palacagüina, 25 Agosto 1999.- Mayela Olivas, Sria.

3-1

Reg. No. 7491 - M. 552645 - Valor CS 90.00

FLORENCIA BERMEDEZ ALVAREZ, solicita Supletorio de Ley de una propiedad ubicada en la zona No. 2 del Municipio de San José de los Remates, Departamento de Boaco, compuesta de veinticinco varas de frente por cincuenta varas de fondo, donde está contruida una casa de habitación que mide quince varas de frente por diez de fondo. Linderos: NORTE: Casa y solar de Milán Antonio Urbina Blanco; SUR: Gregorio González, Antonia Huete y Juana González; ESTE: Calle de por medio e instituciones; y OESTE: Casa de Etanislao Martínez.- Opónganse en el término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito Civil de Boaco, a los treinta

y un días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Celeste Isabel Noguera, Juez de Distrito Civil de Boaco.- Mayra A. Somoza Torre, Secretaria.

3-1

Reg. No. 7493 - M. 552671 - Valor CS 135.00

EDMUNDO PAVON MUÑOZ, solicita Título Supletorio de una finca rural que está ubicada en la Comarca El Portillo, jurisdicción de Niquinohomo, con área 14,132.28 metros cuadrados, con linderos: NORTE: Propiedad de Adolfo Vado; SUR: Propiedad de Miguel Pavón; ESTE: Propiedad de José Eugenio Sandino; y OESTE: Camino de por medio y Víctor Osorio.- Opóngase.- Dado en la ciudad de Niquinohomo, a los veintitrés días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Marina Pérez Pavón, Sria.

3-1

Reg. No. 7609 - M. 552695 - Valor CS 90.00

JOSE ANTONIO SOLORZANO RUIZ, solicita Título Supletorio de un lote de terreno ubicado en la Comunidad de Palo Verde, Municipio de Cárdenas, Rivas, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Miguel Zúñiga; SUR: Ramón Masís, carretera Colón Cárdenas de por medio; ESTE: Reymundo Montiel; OESTE: Donato Chávez.- Opóngase.- Juzgado de Distrito de lo Civil.- Rivas, veinte de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Brenda Lee Villarreal Centeno, Secretaria Judicial, Juzgado de Distrito de lo Civil, Rivas.

3-1

Reg. No. 7610 - M. 552616 - Valor CS 90.00

MARLON JOSE SOZA LINDO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rústico ubicado en el costado Norte de la Escuela Divino Pastor de Somotillo, comprendido entre los siguientes linderos: NORTE: Carlos Sánchez; SUR: Calle de por medio. Escuela Divino Pastor; ESTE: Carlos Sánchez; y OESTE: Freddy García.- Opóngase.- Juzgado Segundo de Distrito Civil y Laboral.- Chinandega, trece de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- M. Auxiliadora Chávez M., Secretaria.

3-1

Reg. No. 7611 - M. 552612 - Valor CS 90.00

FELIDA ROSA RAMOS CARRERO y CRISTIAN FELIPE RAMOS CARRERO, solicitan Título Supletorio urbano. Linderos: NORTE: Fidel Rojas; SUR: Calle de por medio; ESTE: Calle de por medio, Aristides Flores; y OESTE: Juan González.- Opóngase.- Juzgado Local Unico.- El Viejo, veinte de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Yolanda H. de Meza, Sria. Juz-

gado Local Unico, El Viejo.

3-1

Reg. No. 7612 - M. 142955 - Valor C\$ 90.00

El señor FRANCISCO CENTENO ZAVALA, solicita Título Supletorio inmueble rural Comarca El Venado, cabecera de Wamblán. NORTE: Con Abra Real de por medio y propiedad de Florencio Bravo; SUR: Seferino Castro y Silverio Martínez; ESTE: Dolores Pasos; OESTE: Angel Zepeda.- Dado en el Juzgado Local Unico. Wiwilí, Departamento de Jinotega, tres de Agosto de mil novecientos noventa y nueve.- Doctora Hilda Rugama Zelaya. Juez Local Unico. Wiwilí, Jinotega.

3-1

Reg. No. 7993 - M. 360437 - Valor C\$ 180.00

VENANCIO GUERRERO PICADO, solicita Titulo Supletorio de la propiedad ubicada en los Altos de Ticomo, que linda: NORTE: Pío Castellón; SUR: Familia Solís; ESTE: Cooperativa Manuel Ortiz Córdobas; y OESTE: Barrio Ticomo Sur, con un área de veintitrés manzanas con ocho mil trescientas setenta y cuatro punto setecientos ochenta y siete varas cuadradas (23 mz., 8,374.787 Vrs2).- Interesados oponerse en el término de Ley.- Dado en el Juzgado Sexto Civil de Distrito de Managua, a las dos y diez minutos de la tarde del nueve de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve.- Zorayda Sánchez Padilla, Juez Sexto Civil de Distrito de Managua.- Marco Benavente, Secretario Judicial.

3-1

CITACION DE PROCESADOS

Por primera vez cito y emplazo al porcesado: MARCELO ANTONIO OBANDO, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de Defensa que se le sigue por el supuesto delito de: HURTO CON ABUSO DE CONFIANZA, en perjuicio de: MARIA TERESA SUAREZ IBARRA, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre El, recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Notifíquese. Lic. Gertrudis Areas Gutiérrez, Juez IV Local del Crimen de Managua. Por Mandato de la Ley.

Por primera vez cito y emplazo al porcesado: LUIS ERNESTO OBANDO MACHADO, para que dentro del término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a aportar pruebas de De-

fensa que se le sigue por el supuesto delito de: AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de: GUILLERMO ANTONIO MAIRENA AREAS, bajo apercibimiento de declararlo (a) rebelde, si no comparece, nombrarle Defensor de Oficio, abrir a prueba la presente causa y la sentencia que sobre El, recaiga, surta los mismos efectos y obligaciones como si estuviera presente se les recuerda a las autoridades las obligaciones de capturarlo y a los particulares a denunciar el lugar donde se oculta. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiún días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. Notifíquese. Lic. Gertrudis Areas Gutiérrez, Juez IV Local del Crimen de Managua. Por Mandato de la Ley.

Por segunda vez citese y emplacese al procesado: MARIO GOMEZ GUTIERREZ, de generales ignoradas, por el término de quince días, para que comparezca a este Despacho Judicial a Defendese de la causa que se le instruye por el delito de: ABIGEATO, en perjuicio del señor: RONALD DUARTE SEVILLA, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado, y la sentencia que en el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los diez días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. (R) R. Cabrera, Sria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Por segunda vez citese y emplacese al procesado: DIEGO ANTONIO ALVAREZ GONZALEZ, de generales ignoradas, por el término de quince días, para que comparezca a este Despacho Judicial a Defendese de la causa que se le instruye por el delito de: ROBO CON FUERZA, en perjuicio del señor: VICTOR CANALES AGUILAR, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado, y la sentencia que en el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los once días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. (R) R. Cabrera, Sria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Por segunda vez citese y emplacese al procesado: JOSE ELIGIO CAMPOS ESPINOZA, de generales ignoradas, por el término de quince días, para que comparezca a este Despacho Judicial a Defendese de la causa que se le instruye por el delito de: LESIONES, en perjuicio de los señores: IMER ANTONIO ROJAS CAJINA E IRIS MARIELA SEVILLA SEQUEIRA, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado, y la sentencia que en el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que

tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio. Juez Unico de Distrito. (R) R. Cabrera, Sria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Por segunda vez citese y emplacese al procesado: LORENZO ZAMORA GONZALEZ, de generales ignoradas, por el término de quince días, para que comparezca a este Despacho Judicial a Defendarse de la causa que se le instruye por el delito de: ABIGEATO, en perjuicio de SALVADOR MIRANDA MENA, de generales en autos, bajo apercibimiento de someter la causa a jurado, y la sentencia que en el recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los veintiséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio. Juez Unico de Distrito. (R) R. Cabrera, Sria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Por primera vez cito y emplazo a los procesados: NARCISO ANTONIO PEREZ RAMIREZ Y MANUEL DE JESUS DAVILA JARQUIN, para que dentro del término de quince días, comparezcan al Local de esta Judicatura de Distrito a Defendarse de la causa que se les sigue en su contra por el delito de: ROBO CON INTIMIDACION, en perjuicio de: GERONIMO SERRANO CASTILLO, FREDDY GIL GAITAN SOZA Y MARIO ANTONIO BRAVO GUTIERREZ. Bajo apercibimiento de declararlos rebeldes, elevar la causa a plenario y nombrarles Defensor de Oficio si no comparecen. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesados y a los particulares el lugar en donde se oculten. Dado en el Juzgado Unico de Distrito de San Carlos, a los dieciocho días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio López, Juez Unico de Distrito, San Carlos, Departamento de Río San Juan. (F) W. Taleno M. Srio. Es conforme con su original. Dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Rosa Inés Osorio López. Juez Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

Por primera vez cito y emplazo al procesado: WILFREDO MONCADA BRENES, para que dentro del término de quince días, comparezcan al Local de esta Judicatura de Distrito a Defendarse de la causa que se les sigue en su contra por el delito de: LESIONES RECIPROCAS, en perjuicio de: JOSE ABEL GUTIERREZ GUTIERREZ, Bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no comparecen. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al referido procesados y a los particulares el lugar en donde se oculten. Dado en el Juzgado Unico de Distrito de

San Carlos, a los diecisiete días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio López. Juez Unico de Distrito, San Carlos, Departamento de Río San Juan. (F) W. Taleno M. Srio. Es conforme con su original. Dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y nueve. Dra. Rosa Inés Osorio López. Juez Unico de Distrito, San Carlos, Río San Juan.

Por primera vez citese y emplacese al procesado: EDUARDO SEVILLA COREA, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial a Defendarse de la causa que se le instruye por el delito de: ABIGEATO, en perjuicio de los señores: ADRIAN MEJIA MEJIA Y CARLOS BAYARDO PINEDA RIVAS, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los veinte y un días del mes de Junio de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. (F) R. Cabrera, Secretaria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio. Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Por primera vez citese y emplacese al procesado: MIGUEL LOPEZ PAZ, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial a Defendarse de la causa que se le instruye por el delito de: LESIONES GRAVES, en perjuicio de los señores: LUCIANO ORTEGA OROZCO Y FERNANDO ORTEGA OROZCO, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los catorce días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio. Juez Unico de Distrito. (F) R. Cabrera, Secretaria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio. Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.

Por primera vez citese y emplacese al procesado: MARIO GOMEZ GUTIERREZ, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días, comparezca a este Despacho Judicial a Defendarse de la causa que se le instruye por el delito de: ABIGEATO, en perjuicio del señor: RONALD DUARTE SEVILLA, de generales en autos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle Defensor de Oficio si no se presenta. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tienen de capturar al antes referido procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta. Dado en el Juzgado Unico de Distrito a los siete días del mes de Abril de mil novecientos noventa y nueve. (F) Dra. Rosa Inés Osorio, Juez Unico de Distrito. (F) R. Cabrera, Sria. Es conforme. Dra. Rosa Inés Osorio. Juez Unico de Distrito. San Carlos, Río San Juan.